

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**NAVALAFUENTE**

OFERTAS DE EMPLEO

Decreto de Alcaldía de 3 de junio de 2019/224

Advertido error en las bases de la convocatoria pública que registrarán las pruebas selectivas para proveer, mediante el sistema de concurso-oposición, a través del turno libre, de dos plazas de auxiliares administrativos, dos plazas de educadores/as infantiles, una plaza de monitor/a deportivo y dos plazas de limpiadores/as.

En virtud de lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, resuelvo:

Primero.—La rectificación del error numérico detectado en las bases específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de auxiliares administrativos como personal laboral fijo por el procedimiento de tasa adicional estabilización de empleo temporal, en el siguiente sentido:

Base 9 “Procedimiento de selección”:

- Donde dice: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 50 por 100”.
- Debe decir: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100”.

Segundo.—La rectificación del error numérico detectado en las bases específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de monitor/a deportivo como personal laboral fijo por el procedimiento de tasa adicional estabilización de empleo temporal, en el siguiente sentido:

Base 1.1 “Objeto”:

- Donde dice: “El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter fijo, mediante proceso extraordinario de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para 2018 y a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del TREBEP, de dos plazas de monitor deportivo”.
- Debe decir: “El objeto de la presente convocatoria es la provisión con carácter fijo, mediante proceso extraordinario de la tasa adicional de estabilización de empleo temporal conforme a lo establecido en el artículo 19.uno.9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales para 2018 y a lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta del TREBEP, de una plaza de monitor deportivo”.

Base 9 “Procedimiento de selección”:

- Donde dice: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 50 por 100”.
- Debe decir: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100”.

Tercero.—La rectificación del error numérico detectado en las bases específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de educadores/as infantiles como personal laboral fijo por el procedimiento de tasa adicional estabilización de empleo temporal, en el siguiente sentido:

Base 9 “Procedimiento de selección”:

- Donde dice: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 50 por 100”.
- Debe decir: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100”.

Cuarto.—La rectificación del error numérico detectado en las bases específicas por las que se rige la convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de limpiadores/as como personal laboral fijo por el procedimiento de tasa adicional estabilización de empleo temporal, en el siguiente sentido:

Base 9 “Procedimiento de selección”.

- Donde dice: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 50 por 100”.
- Debe decir: “La fase de oposición supondrá el 60 por 100 del total del sistema selectivo y la fase de concurso el 40 por 100”.

Quinto.—Publicación el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como en la página web municipal a los efectos oportunos.

Sexto.—Dar cuenta del presente decreto a la Junta de Gobierno Local, así como al Pleno Municipal en las siguientes sesiones a celebrar.

En Navalafuente a 3 de junio de 2019.—El alcalde-presidente en funciones (firmado).—
La secretaria-interventora (firmado).

(02/20.580/19)

